



REGLAMENTO DE DEPORTES

CORPORACION CLUB DE GOLF Y DEPORTES CHICUREO

ANEXO DE GOLF

TÍTULO I

NORMAS DE GOLF

ARTÍCULO 1º.

Uso de las canchas de golf.

- a.** Los Socios, su grupo familiar e invitados son responsables de conocer y respetar las normas de uso de las canchas de golf. Los hijos menores de 8 años deberán ser acompañados por sus padres. El socio es responsable por el comportamiento de su grupo familiar e invitados. Los socios, grupo familiar e invitados están obligados a respetar las normas de conducta, de buena educación y buenas costumbres.
- b.** Es obligación de los Socios respetar a los Marshalls, Caddie Masters, Starters y Encargados del módulo de recaudación y acatar sus indicaciones cuando hacen ver el incumplimiento de una norma del club.
- c.** Será responsabilidad de los socios el conocer este y los otros reglamentos del uso de la cancha. No se podrá alegar desconocimiento para justificar faltas.

ARTÍCULO 2º.

Se prohíbe hacer apuestas. Se recuerda que de acuerdo al ESTATUTO DEL JUGADOR AFICIONADO (Aprobado por R&A Rules Limited y USGA), se define: “Un Golfista Aficionado es aquel que juega golf sólo como un deporte no remunerativo y sin fines de lucro”. Adicionalmente, este comité, estima que es un pésimo ejemplo para los niños y jóvenes presentes en nuestro club el ver a los adultos hacer cobros de juego en camarines, bar y comedores. Por todo ello, los socios deben abstenerse de apostar en relación al juego del Golf en el club.

ARTÍCULO 3º.

- a.** Invitados: El responsable del pago del green fee de las visitas es el Socio. Las visi-



tas, antes de ingresar a la cancha, deberán pagar el green fee de acuerdo a la tarifa del día. Si el Socio que invita quiere hacer uso del valor preferencial, deberá entregar el ticket de descuento al momento del pago. Cada socio no puede invitar más de 3 visitas en una misma oportunidad. La visita debe estar acompañada del socio. No se puede invitar a la misma persona más de 10 veces en un año calendario.

b. Invitados Especiales:

Tiene la facultad de extender invitaciones, por mandato del Directorio, el Gerente General del Club.

Todas las visitas se registrarán en Recepción, mostrando su Cédula de Identidad.

ARTÍCULO 4º.

a. Normas generales.

1. Las canchas de golf están insertas en el Condominio Las Brisas de Chicureo, por lo que es obligatorio respetar la privacidad de los propietarios que colindan con la cancha.

2. Horario de apertura y cierre. La apertura de la cancha será a las 08:00 horas, con las excepciones de invierno por heladas. El horario de cierre será fijado de acuerdo a la temporada. Se prohíben las salidas antes del horario de apertura de la cancha.

3. Vestimenta. Es obligación cumplir con la etiqueta de la cancha.

Vestimenta autorizada:

- Polera con cuello o camisa.
- Pantalón largo o bermuda.
- Zapatos de golf con calcetines.

Vestimenta y varios no autorizados:

- Jeans, trajes de baño y en ningún caso zapatos de taco alto.
- Zapatos de golf con clavos metálicos.
- Teléfonos celulares.
- Ingreso de mascotas.
- Ingreso de bicicletas, patines, volantines, automóviles, motos, autos radio controlados, etc.

4. Solo podrán iniciar su vuelta, los Socios, grupo familiar e invitados, quienes hayan pagado previamente el green fee en el módulo de recaudación. Podrán usar la cancha los niños que estén en la escuela de Golf o quienes hayan completado un semestre en



ella. Los invitados que no pagan, deberán pasar por el módulo de recaudación, previo al ingreso a la cancha para retirar su comprobante. Los profesionales (que no sean los Profesores Profesionales del Club) también deberán registrar su salida y obtener su comprobante en el módulo de recaudación. El Socio que sea sorprendido jugando en la cancha sin cancelar, deberá hacer abandono de ésta.

5. El ingreso a la cancha es sólo por hoyo 1 o 10, salvo autorización del Marshall o Starters para realizarlo en otro hoyo. No están autorizadas “vueltas cortas”. Esto no se aplica en campeonatos con salidas simultáneas.

6. Las salidas serán por estricto orden de llegada. Se prohíben los grupos mayores de 4 personas en cualquier modalidad de juego.

7. El juego lento es una infracción a las Reglas de Golf. Es obligación del Starter el anotar la hora de salida de los jugadores a la cancha. El Marshall podrá solicitar se le muestre la tarjeta con la hora de salida, con el fin de verificar el ritmo de juego.

8. Prohibiciones:

- Se prohíbe arrojar palos y maltratar el equipo de golf.
- No demorar en exceso la pasada al hoyo 10. (5 minutos máximo)
- No jugar 2 pelotas ni demorar la salida del green.
- No transitar con carros manuales sobre los greens, ni sobre los bunkers.

9. Es obligación de los jugadores, entregar su tarjeta para cálculo de índice al terminar su vuelta.

10. Los Caddies del club tienen autorización para jugar los días martes.

b. Cuidado de la cancha:

Es obligación de los jugadores:

- Reponer divots.
- Levantar piques.
- Rastrillar bunkers.
- No botar basura ni colillas de cigarros.
- Dar la pasada cuando retrase la cancha. Si un grupo tiene un hoyo completamente desocupado por delante, debe dar la pasada.
- Los Starter, Caddie Masters o Marshalls podrán solicitar que el jugador le muestre que cuenta con levanta piques.
- Ser cuidadoso al retirar y colocar la bandera del green para no dañar los bordes del hoyo. No arroje la bandera al suelo.



- Sacar la pelota del hoyo solamente con la mano, no usar putter u otro palo.
- El uso de carros estará sujeto a las condiciones de la cancha, lo cual será informado oportunamente por los Caddie Masters, Starters, y Marshall.

c. Normas para jugadores nuevos:

- Sólo podrán ingresar a la cancha jugadores con índice otorgado por la Federación.
- En caso de extranjeros por la correspondiente Federación de su país.
- Quienes no tengan índice deberán hacerlo acompañados de un profesor o con personas con índice menor que 10. En todo caso, es obligatorio asistir al menos a 5 clases con un profesional y estar autorizados por el Capitán, Caddie Master o los Profesores Profesionales para hacer uso de la cancha. Hasta obtener índice o autorización, los jugadores llevarán Caddie y deben tener especial cuidado en dar la pasada si el juego es lento.

ARTÍCULO 5º.

Normas específicas para las canchas.

a. Circuito Valle.

1. Martes, miércoles y jueves.

Hoyo 1 y 10, de 08:00 hrs., sin restricción, excepto festivos.

2. Viernes (excepto festivos).

Hoyo 1, sin restricción.

Hoyo 10:

-Sin restricción hasta las 14:00 horas.

-Desde las 14:00 horas en adelante, no hay salidas, sólo segunda vuelta.

3. Sábado, domingo y festivos

Hoyo 1:

-De 08:00 a 11:00 hrs., solamente podrán salir a jugar grupos de 3 o 4 personas y en el cual todos tengan índice.

-De 11:00 horas en adelante pueden salir a jugar grupos sin exigencia de número de integrantes.

Hoyo 10:

-De 08:00 a 09:30 hrs., pueden salir a jugar grupos sin exigencia de número de integrantes, pero todos deben tener índice.

-Después de las 09:30 y hasta las 14:00 hrs., prohibidas las salidas, sólo se permite el



ingreso de segunda vuelta.

-Después de las 14:00 hrs., pueden salir a jugar grupos sin exigencia de integrantes y sin índice.

4. Nota: los días miércoles, cuando hay mayor afluencia de jugadores, el Caddie Master distribuirá las salidas de manera que se equiparen lo más posible los jugadores entre el hoyo 1 y el 10. Solo se podrá salir por el 10 de Valle autorizado por el Caddie Master.

b. Circuito Montaña.

1. Salidas hoyo 1 a partir de las 08:00 hrs. según orden de llegada, deberán estar presente al menos 3 de los jugadores del trío o cuarto para inscribirse con el Starter.

2. Salidas hoyo 10 desde las 08:00 hrs. hasta las 09:30 hrs. siempre que el hoyo 9 esté completamente desocupado. El iniciar la vuelta por este hoyo no supone ningún tipo de preferencia al llegar al hoyo 1, las salidas serán por estricto orden de llegada.

3. Sólo, podrán salir tríos o cuartos, los fines de semana hasta las 12:00 hrs.

4. A criterio del Comité o Marshall: (Cuando se retrase el inicio de las salidas por condiciones de la cancha será el Marshall quien determinará cuantos tríos o cuartos podrán salir por los hoyos 6 y 15).

5. Salidas hoyo 6 desde las 08:00 hrs. hasta las 09:00 hrs., siempre que el hoyo anterior esté completamente desocupado (el 5). El iniciar la vuelta por este hoyo no supone ningún tipo de preferencia al llegar al hoyo 10 o al 1, en ambas instancias, las salidas serán por estricto orden de llegada.

6. Salidas por el hoyo 15 desde las 08:00 hrs. hasta las 09:00 hrs. Siempre que el hoyo anterior este completamente desocupado (el 14). El iniciar la vuelta por este hoyo no supone ningún tipo de preferencia al llegar al hoyo 1, las salidas serán por estricto orden de llegada.

7. En los 3 casos anteriores el pago de los green fee de salida (federación y club), así como de los derechos de carros es obligatorio y será responsabilidad del Marshall su control, por lo que lo deberá exigir que se exhiban los comprobantes de pago a quienes hayan iniciado su vuelta por estos hoyos. Será facultad del Marshall el sacar de la cancha a aquellos jugadores que no hayan cumplido con esta obligación, cuando sean controlados en la cancha.

8. Será responsabilidad de cada jugador el proveerse movilización entre el Clubhouse y estas salidas intermedias, así como del retorno al Clubhouse al terminar de jugar.



No es responsabilidad del Marshall ni del Brisamóvil el transportar socios a o desde estas ubicaciones

9. El encontrar los greens sin cortar y eventualmente escarchados en primeros hoyos es una posibilidad y no se aceptarán reclamos por esta condición.

Los horarios indicados anteriormente serán modificados en función de las temporadas de invierno y verano, en este caso todo lo indicado se adelantará o retrasará en función de la primera hora de salida. Asimismo, si la cancha no es posible abrirla en el horario establecido por helada, niebla u otro motivo, los horarios se modificarán en función de ello.

ARTÍCULO 6º.

a. Horario de casilla de palos y camarín: Los horarios de apertura y cierre de Casilla de Palos variarán de acuerdo a la temporada y serán determinados por Gerencia.

b. No será responsabilidad de los empleados del club las pérdidas ocasionadas por palos que no pueden ser ingresados o por pertenencias que queden en el camarín después del horario de cierre.

ARTÍCULO 7º.

Cancha de Práctica.

a. La cancha de práctica tiene horarios establecidos para invierno y verano, dependiendo de las condiciones de luz.

b. Los jugadores obtendrán las pelotas de práctica, desde los dispensadores ubicados en el lugar.

c. Normas de detalle:

- 1.** Respetar la señalización y las indicaciones del encargado de la cancha de práctica y de los profesionales del Club.
- 2.** Al practicar, utilice solamente el espacio demarcado y dirigido por las tablas separadoras.
- 3.** Respete el derecho de práctica de los demás.
- 4.** Prohibido recoger pelotas delante de las tablas separadoras.



5. Respetar el área destinada a la Escuela de Golf para niños.
6. Practicar approach sólo en el green correspondiente, a una distancia prudente, y no desde el tee de práctica, el cual tiene un sentido único.
7. Prohibido practicar approach en los Putting Greens.
8. Prohibido circular, estacionar o ingresar carros a cualquier zona de la cancha de práctica. Sólo usar senderos y estacionamiento.
9. Prevenga accidentes y daños controlando a sus niños.
10. Prohibido sacar pelotas de práctica a la cancha.

ARTÍCULO 8º.

Personal del Golf.

Será responsabilidad ineludible de los Starters, Caddie Masters, Marshalls, encargado del módulo de recaudación, el conocer los reglamentos del club y hacer que ellos se cumplan sin excepción. Nunca entrarán en conflicto con los socios. Ante la no observación del presente reglamento, los Marshalls tienen la obligación de informar al socio del incumplimiento de una norma e informar las novedades de su turno por escrito al Jefe de Área, Gerencia o Capitán de Golf.

ARTÍCULO 9º.

Normas de uso de carros en la cancha.

El Superintendente de Cancha determinará, cada día, si se cumplen o no las condiciones para el uso de Carros dentro de la Cancha. El criterio utilizado considerará las condiciones de pasto, en cuanto a su humedad, trabajos realizados e influencia climática. El uso y abuso por el tránsito de carros de golf puede causar daños importantes en la cancha. Las marcas de ruedas sobre áreas húmedas pueden tardar semanas en recuperarse. La compactación causada por un tránsito excesivo también puede alterar la superficie de juego. Esto se puede evitar, siguiendo las reglas de uso de carros de la cancha y obedeciendo las restricciones temporales a causa del clima, labores u otros factores.

a. Reglas Generales.

1. El uso de carros de golf será solamente en los circuitos autorizados. El ingreso a la cancha será sólo por la entrada al primer hoyo (o el 10) del circuito.
2. Se restringirá su uso por razones oportuna y debidamente justificadas: Climáticas



extremas, Labores de mantención y Disposiciones especiales del Comité

3. Respete la presencia de señales especiales para dirigir el tránsito de carros.

4. Se restringirá su uso a los senderos cuando existan, si no los hay, deberá ser por el rough secundario, hasta empalmar con el sendero en el área del green o tee siguiente. Nunca subirse a los tees y greens o acercarse a ellos fuera del sendero para carros.

5. Se debe evitar transitar sobre pozas, terrenos en reparación, zonas de drop, hazards, greens, tees, approaches, rough primario y sobre los fairways. Nunca conducir el carro a través de agua detenida en los fairways u otras áreas de pasto que estén visiblemente mojadas.

6. Nunca conducir sobre un área recién sembrada, champeada o cualquier otra zona donde se realicen trabajos.

7. Evite circular por partes visiblemente compactadas.

8. Si los carros se permiten en el fairway, seguir la regla de los 90 grados. Mantenerse en el sendero o zona demarcada (Rough Secundario) hasta llegar a la altura de la pelota y desde ese lugar caminar o bien doblar en 90 grados y conducir el carro en dirección a la pelota. Luego de jugar, devolverse al sendero o área demarcada.

9. Estacione el carro a un lado o atrás del green. Se evitará conducir carros en el approach, esto es, 20 a 30 metros delante del green aproximadamente.

10. Evite salirse del sendero cerca de los tees y greens.

11. Mantenga los cuatro neumáticos en el sendero cuando exista y no se estacione fuera de éste.

12. Evitar paradas violentas y curvas cerradas que causen derrape o deslizamiento.

13. Detenga su carro en forma oportuna para evitar distraer a un jugador que se prepara para golpear la pelota.

14. Evite conducir sobre regadores y marcadores de yardas.

15. Evite conducir carros en áreas fuera de juego que puedan ser ambientalmente sensibles, como paisajismos, bordes de lagunas, pastos naturales, etc.

16. Los carros deben ser utilizados por dos personas como máximo.

17. Los golfistas con algún impedimento físico certificado, pueden tener acceso a zonas que normalmente no permiten circulación de carros. Estos carros deben estar identificados con una bandera u otro signo, para que se sepa que tiene acceso especial. Sin embargo, la Regla nº 2, debe ser igualmente cumplida.

18. El uso de carros de golf es exclusivo para los jugadores y la edad mínima autorizada para el uso de éstos es de 15 años.



19. El incumplimiento de estas normas puede suspender al jugador del uso del carro.

b. Reglas de Seguridad.

- 1.** Asegúrese de que el carro esté en buenas condiciones, que funcione el freno de estacionamiento y luces si las tiene. Revise que los neumáticos estén en buen estado e inflados adecuadamente.
- 2.** Los carros de golf sólo deben ser manejados desde el asiento del conductor.
- 3.** Nunca debe usarse con más de dos ocupantes, ni permitir gente en la parte trasera.
- 4.** Mantener el cuerpo y los pies, dentro del carro cuando esté en movimiento.
- 5.** Conducir lentamente cuando realice virajes y derecho y lento en pendientes.
- 6.** Detener el carro por completo antes de usar el freno de estacionamiento.
- 7.** Use el freno de estacionamiento cuando Usted baje del carro o éste se detenga. Usted será responsable por lo que pueda ocurrirle a su carro o los daños que éste cause, desde el momento en que recibe el carro para su uso.
- 8.** Recuerde que los carros son vehículos susceptibles a todo tipo de accidentes, incluyendo choques, atropellos, volcamientos, etc.
- 9.** Tener especial cuidado al conducir el carro en reversa, en lomas, pasto mojado, superficies sueltas o irregulares.
- 10.** Retirar la llave cuando el carro no esté en uso.
- 11.** Conduzca siempre en forma amigable y responsable.

ARTÍCULO 10º.

a. Normas para los jugadores nuevos.

Bienvenidos. Todo Socio o Socia que se incorpore a la actividad de golf es siempre bienvenido. Cada jugador o jugadora nueva es un nuevo éxito de la actividad golfística que desarrolla el club.

b. Obtención de Índice.

Es de especial interés del Comité que todos los jugadores adquieran su índice lo más rápido posible y se interioricen rápidamente de un conocimiento adecuado del golf, especialmente en lo que se refiere a la Etiqueta del golf, las normas de uso de la cancha y las Reglas del Golf. El Comité de Golf prestará todo su apoyo para que esto se materialice. Para obtener su índice, lo primero que se debe hacer es solicitar su Código a la Federación. Esto se hace por intermedio del Club. Posteriormente debe



entregar, como mínimo, 5 tarjetas de 18 hoyos. Con esto la Federación Chilena de Golf puede otorgar índice. A continuación debe seguir pasando todas las tarjetas que sean válidas para efecto del índice. El máximo de tarjetas válidas son 20 y se van eliminando por antigüedad.

c. Procedimiento para comenzar a jugar.

Quien desee jugar golf en las cancha de nuestro Club y no tenga índice (sea socio o invitado), deberá jugar acompañado de un jugador que sí lo tenga (menor que 10) o con un Caddie. Un jugador que no tenga índice no podrá jugar solo o acompañado de otro(s) jugadores sin índice. Si algún jugador sin índice desea jugar una vuelta de nueve o dieciocho hoyos sin la compañía de un jugador que tenga índice y sin Caddie, deberá presentarse ante un Miembro del Comité de Golf o ante un Profesor del Club para que su juego sea evaluado. El Profesor hará esta evaluación sin costo para el jugador. Se deberá evaluar el equipo completo: zapatos, palos, levanta piques, etc. y su conocimiento de uso, cuando corresponda.

Pruebas	Intentos Máximos	Exigencias aproximadas	Aprobado	Rechazado
Approach	10 pelotas	3 pelotas cerca del hoyo	_____	_____
Drive	10 pelotas	3 pelotas + de 120 yardas	_____	_____
Putter	10 pelotas	2 pelotas a 2 metros	_____	_____
Fierro 7	10 pelotas	3 golpes a un objetivo*	_____	_____
Bunker	10 pelotas	3 pelotas puestas en green	_____	_____

* El objetivo será fijado por la persona que haga la evaluación.

El o la jugadora nueva deberá responder y aprobar un cuestionario sobre Etiqueta y Reglas de Golf. La persona encargada de la evaluación enviará los resultados al Comité para que él o la postulante sean informados oficialmente. El Comité de Golf también informará a los Starters para que ellos permitan que estas personas salgan a jugar a la cancha.

**ARTÍCULO 11º.****Procedimiento para profesionales que jueguen en el Club.**

Cualquier profesional de golf chileno o extranjero que desee jugar golf en el Club cumplirá el siguiente procedimiento:

- a.** Podrá jugar solamente de martes a viernes.
- b.** Podrá hacerlo hasta 4 veces en el año. (Estas 4 visitas no incluyen eventuales días de práctica para una competencia).
- c.** Deben hacerlo acompañados, por lo menos, de un socio del Club.
- d.** Deberán jugar en trío o cuarto.
- e.** Debe solicitar personalmente autorización al Comité de Golf, el que informará la aprobación al personal del club.
- f.** Antes de salir a jugar debe solicitar el papel que confirma la liberación de pago de derecho de salida.
- g.** Deberá entregar al Starter la copia del comprobante de liberación de pago de derecho de salida.
- h.** Deberán iniciar el juego por el hoyo 1.
- i.** Ante cualquier mal comportamiento de acto o palabra, podrá ser retirado de la cancha y deberá retirarse del club.
- j.** Aquellos socios que deseen hacer clases con profesionales distintos a los oficiales del club deberán solicitar autorización por escrito al Directorio para ello. No se podrá traer profesionales externos al club sin autorización expresa del Directorio.

ARTÍCULO 12º.

Sin perjuicio de las disposiciones de esta normativa, el socio debe registrarse por el Reglamento de Socios.



ANEXO TENIS

TÍTULO I

USO DE LAS CANCHAS DE TENIS

ARTÍCULO 1º.

Las normas que establece el presente Reglamento tienen por objetivo principal otorgar un mejor aprovechamiento de la infraestructura de tenis y promover entre los socios la sana convivencia, cordialidad y etiqueta en el juego del tenis, así como también mantener en perfectas condiciones de uso y seguridad las canchas y el área en general.

ARTÍCULO 2º.

Horarios Uso de Canchas:

Martes a Domingo de 08:00 a 22:00 hrs.

ARTÍCULO 3º.

a. Reservas de Canchas

1. Vía telefónica o directamente en Recepción del Club, con un máximo de 24 hrs. de anticipación, de martes a viernes. Sábados y domingos las reservas se harán con el sistema de llegada anotados en la pizarra de 08:00 a 13:00 hrs.
2. Al hacer la reserva se deberá dar los nombres de los dos socios en caso de jugar singles y de los cuatro en caso de dobles. En horarios peak se podrá jugar dobles en una cancha con 2 visitas y 2 socios. Asimismo, en este mismo horario se podrá jugar singles con una visita, sujeto a la disponibilidad de canchas del momento. Fuera de este horario, un socio podrá siempre jugar singles con una visita.
3. Las personas que han hecho reservas deberán pedir comprobante en recepción para que se lo entreguen al canchero de turno. Esta disposición será efectiva durante los días de la semana, esto es, de lunes a viernes, y será obligatorio.
4. La reserva de canchas se podrá realizar por un tiempo máximo de una hora tanto en singles como en dobles. De no haber reservas posteriores para una cancha en actual uso por otros socios, se podrá extender el tiempo de juego, previo aviso al canchero de turno.
5. Si transcurridos 10 minutos de la hora de reserva, los jugadores no se han presen-



tado en cancha con su respectivo comprobante, perderán su reserva quedando la cancha disponible.

6. Si un socio reserva una cancha y finalmente no puede asistir, debe avisar con al menos una hora de anticipación a la recepción del Club para que ésta pueda reasignar su uso y comunicarlo en tiempo y forma al canchero de turno.

7. El uso de las canchas tendrá un costo que será fijado por Gerencia anualmente, para uso diurno y nocturno. Dicho valor deberá ser pagado en recepción del Club y será obligatorio la entrega del comprobante respectivo al canchero de turno.

b. Asignación de Canchas en Horas Peak:

1. Las horas peak serán consideradas durante los fines de semana y festivos. Su horario será de 10.00 a 13.00 hrs. Durante este horario, las canchas serán asignadas por el canchero de turno por estricto orden de llegada, para lo cual se utilizará el sistema de anotación por pizarra.

2. Durante los horarios peak, las canchas podrán ser solamente utilizadas por socios, su cónyuge y/o hijos, salvo lo contemplado en el número 2 del artículo anterior.

3. Los socios titulares tendrán preferencia para el uso de las canchas en horarios peak, cónyuges e hijos mayores de 12 años.

4. Se permitirá la realización de clases particulares entre las 10.00 y las 13.00 horas, durante fines de semana y festivos. Para ello se destinarán hasta un máximo de 2 canchas.

5. Los tiempos de asignación de cancha serán de una hora. Los socios no podrán jugar consecutivamente, esto es, durante dos horas seguidas, en canchas distintas durante horarios peak. No obstante lo anterior, en la eventualidad de disponibilidad de la misma cancha u otra distinta, se podrá continuar jugando en éstas durante 1 hora más. Para estos efectos, será el canchero de turno el responsable exclusivo de asignar la cancha correspondiente, según se indica en el numeral 5 siguiente.

6. Asimismo, en el evento de un juego de dobles, un socio también podrá continuar jugando en una misma cancha u otra distinta.

7. El único responsable de la asignación de canchas en horarios peak es el canchero de turno. Los socios deberán respetar y cumplir la asignación y horarios de uso de las canchas, dispuesto por el canchero. El socio que no respete las disposiciones del canchero en este sentido, será amonestado por escrito por el Capitán de la Rama. En caso de reincidencia, será sancionado con el no uso de las canchas por un periodo de dos



semanas consecutivas, sin perjuicio de ser pasado al Tribunal de Disciplina del Club.

8. El Canchero dará la orden al pasador de la cancha para su preparación.

9. Los socios podrán traer visitas durante horarios peak, sujeto a la disponibilidad de cancha del momento. Se deberá pagar el derecho a visita

10. Previamente en recepción, no siendo admitida la visita de no presentarse el comprobante respectivo al Canchero de Turno.

ARTÍCULO 4º.

Tenida de Juego.

Será obligatorio para todos los jugadores utilizar tenuta de tenis para el uso de las canchas. El jefe de deportes, profesores y cancheros velarán por el cumplimiento de esta disposición, pudiendo solicitar el retiro inmediato del jugador en caso de incumplimiento. No se permitirá usar trajes de baño, shorts y camisetas sin mangas, de fútbol o zapatillas que no sean de tenis. Tampoco estará permitido jugar con ropa de calle.

ARTÍCULO 5º.

Clases Particulares.

1. Sólo se podrá tomar clases de tenis con los profesores contratados por el Club.

2. No se permite la entrada a profesores externos, salvo que sea invitado por un socio y éste pague su entrada como visita, quedando sujeta a las demás reglas del presente Reglamento.

3. Las clases se podrán tomar durante todos los días de la semana, salvo durante las horas de escuelas que son de Lunes a Viernes de 16:00 a 19:00 horas, o las horas peak de los Sábados, Domingos y festivos. No obstante lo anterior, en horarios peak se podrá hacer clases particulares, según disponibilidad de cancha y sujeto a las demás disposiciones de este reglamento.

4. El valor de las clases será fijado por Gerencia anualmente.

5. El socio debe pagar directamente al profesor el costo de la clase, una vez terminado el juego. En caso de ser de noche, además debe pagar el cargo por el derecho a luz correspondiente directamente en Recepción del Club.

6. Los profesores podrán realizar clases particulares con un máximo de 3 alumnos y fuera de las horas de la Academia.

7. Los profesores deben velar por el crecimiento de la Academia de Tenis principal-



mente.

8. Realizar clases superando el máximo permitido o jugar con socios en horas de Academia está estrictamente prohibido, salvo las excepciones que se indican en este Reglamento.

9. Los profesores tienen la obligación de participar y colaborar activamente en todos los torneos y actividades que se realicen.

10. Estará estrictamente prohibido hacer clases particulares durante los torneos y actividades de la rama. Será causal de sanción su incumplimiento, la que será determinada por el Directorio del Club previo informe del Jefe de Deportes.

ARTÍCULO 6º.

Visitas.

a. Se permiten visitas acompañadas por un socio titular, su cónyuge o hijos durante toda la semana. Esta disposición también será válida durante las horas peak de los Sábados, Domingos y festivos, según siempre a la disponibilidad de canchas del momento.

b. Los valores a cancelar por las visitas serán fijados anualmente por Gerencia y aprobados por el Directorio.

c. La administración del Club se reserva el derecho de restringir definitivamente la entrada de visitas cuya presencia en las canchas sea notoriamente frecuente.

ARTÍCULO 7º.

Pasadores. El valor a cancelar a los pasadores será fijado anualmente por Gerencia.

ARTÍCULO 8º.

Seguridad. Por razones de seguridad y para mayor tranquilidad de los jugadores, los niños menores de 6 años, deben permanecer fuera de las canchas de juego, siendo responsabilidad de los padres velar por su adecuado comportamiento.

ARTÍCULO 9º.

Torneos.

a. El Director de Deportes determinará el número de canchas que sean necesarias uti-



lizar para el desarrollo de los torneos y/o eventos del Club, como también el número de canchas que pueden ser asignadas para el uso de socios que no participen en un Torneo o actividad determinada. No obstante lo anterior, se entiende que las canchas serán asignadas prioritaria y mayoritariamente para el desarrollo de un Torneo o actividad, pudiendo incluso, en caso de ser necesario, y atendido el tipo de Torneo o Actividad que se trate, que la totalidad de las canchas sean asignadas para un Torneo o actividad.

b. El pago de la inscripción correspondiente por cada jugador debe realizarse conjuntamente con su solicitud de inscripción a la organización del Torneo, de manera que el jugador que no pague la inscripción no será considerado como jugador inscrito. El árbitro general velará por el cumplimiento de esta regla.

c. Para cada Torneo existirá un árbitro general, quien tendrá como función velar por el cumplimiento de las bases de cada Torneo, las reglas del deporte, y resolver las dudas o conflictos que surjan durante su desarrollo.

d. El Comité de la rama designará a la persona de árbitro general para cada Torneo.

e. No se permitirá que los jugadores estén con acompañantes dentro de la cancha.

f. Transcurridos 10 minutos de la hora fijada para el inicio de un partido, se procederá a aplicar la regla del W.O.

g. En caso de que el jugador pierda por W.O no se devolverá el valor de la inscripción.

h. El cierre de inscripciones será 3 días antes del inicio del torneo.

i. Las inscripciones se deben realizar en recepción del club únicamente.

j. Cada torneo tendrá sus bases que serán informadas con a lo menos 2 semanas de anticipación a la fecha de inicio del torneo, por parte del área de deportes.

k. Los torneos serán informados a los socios a través de los medios con que cuenta el



Club, esto es, informativos, correos electrónicos, páginas web y blog de tenis respectivamente, además de los afiches que se ubicaran en diferentes lugares del club.

Una vez inscrito un jugador, será responsabilidad de este enterarse respecto de las fechas y horarios de juego, haciendo uso para tales efectos, de los medios indicados en el punto anterior o bien mediante llamado telefónico al área de deportes del Club.

ARTÍCULO 10º.

Academia de Tenis.

- a.** La Academia de Tenis funcionará de martes a viernes, entre las 16.00 y 19.00 horas, y utilizará según sus necesidades, las canchas 6-7-8-9.
- b.** Los sábados, su horario de funcionamiento comenzará a las 10.00 hrs. y finalizará a 13.00 hrs. Se utilizarán, según sus necesidades, las canchas 6-7-8-9.
- c.** Durante el periodo de invierno, la academia utilizará las canchas 3, 4 y 5, entre las 18.00 y 19.00 hrs., ya que cuentan con iluminación artificial.
- d.** De no estar siendo utilizada una de las canchas asignadas, quedará liberada para su uso.
- e.** El pago de la Academia debe ser documentando directamente en la recepción del Club, durante la primera semana del inicio de sus actividades.
- f.** El no pago de la Academia habilita al Club a restringir el ingreso del alumno a ésta.

ARTÍCULO 11º.

Generalidades.

- a.** Los pagos por concepto de visitas y luz artificial deben ser hechos directamente en Recepción del Club.
- b.** El personal del Área de Deportes cumple con su obligación al hacer respetar este Reglamento así como también todos los socios.



- c. El no pago de cualquiera de los eventos valorizados antes descritos, serán cobrados por el club en sus cuotas sociales.
- d. Los socios y jugadores cumplirán de buena fe el presente Reglamento, quedando sujetos a las sanciones impuestas por el Comité de tenis en caso contrario.
- e. Cualquier reclamo o sugerencia deberá hacerse por escrito en el libro que hay para este fin, el que se encuentra en la Recepción.

ARTÍCULO 12º.

Sin perjuicio de las disposiciones de esta normativa, el Socio debe regirse por el Reglamento de Socios.



ANEXO DE SQUASH

TÍTULO I

USO DE LAS CANCHAS DE SQUASH

ARTÍCULO 1º.

Las normas que establece este Reglamento tienen por objetivo principal otorgar un mejor aprovechamiento de la infraestructura de squash y promover la sana convivencia, cordialidad, etiqueta y el juego de squash entre los socios, así como también mantener en perfectas condiciones de uso y seguridad las canchas y el área en general.

ARTÍCULO 2º.

Horarios.

Uso de Canchas: Martes a Domingo de 8:00 a 22:00 horas

Secretaría de Deportes: Martes a Domingo de 9:00 a 22:00 horas

ARTÍCULO 3º.

Reservas de Canchas.

- a. Se podrá reservar, vía telefónica o directamente en la Recepción , el mismo día o como máximo con 24 horas de anticipación.
- b. Al hacer la reserva se deberá dar los nombres de los dos Socios que jugarán.
- c. El período de juego de la reserva será de máximo una hora de duración.
- d. Si al terminar la hora de juego hay disponibilidad de cancha, se podrá inscribir por otra hora nuevamente.
- e. Si pasados 10 minutos de la hora de reserva los jugadores no han llegado, perderán su reserva.
- f. Si un socio reserva una cancha y finalmente no puede asistir, debe avisar con al menos una hora de anticipación a la oficina de deportes para que ésta pueda reasignar su uso a otro socio.



g. En horas peak de fines de semana y festivos, esto es entre 10.00 y 13.00 horas, las canchas estarán reservadas sólo para socios e hijos de socios desde los 12 años. No se permiten visitas ni tampoco clases particulares.

h. El uso de las canchas no tiene costo para los socios.

ARTÍCULO 4º.

Tenida de juego.

a. Será obligatorio que los jugadores utilicen zapatillas del tipo “indoor”, en lo posible de squash, con suela de color claro, con el fin de cuidar al máximo y no manchar el piso de parquet de madera. No se permitirá el uso de zapatos de calle, zapatos o zapatillas de fútbol u otros deportes que no sean “indoor”.

b. Para ocupar las canchas se deberá usar exclusivamente tenuta de squash. No se permitirá usar trajes de baño, shorts y camisetas de fútbol. Tampoco estará permitido jugar con ropa de calle.

c. El uso de polera es absolutamente obligatorio.

ARTÍCULO 5º.

Raquets y pelotas.

a. Sólo se podrá jugar en las canchas con raquetas y pelotas de squash.

b. No está permitido jugar con raquets y pelotas de otros deportes tales como raquetball, tenis, paddle, etc.

ARTÍCULO 6º.

Clases Particulares.

a. Sólo se podrá tomar clases de squash con los profesores contratados por el club.

b. No se permite la entrada a profesores externos, salvo que sea invitado por un socio y éste pague su entrada como visita y sea tratado como tal.

c. Las clases se podrán tomar durante todos los días de la semana, salvo durante las



horas peak (10:00 a 13:00 horas) de los Sábados, Domingos y festivos.

d. El valor de las clases estará publicado en la oficina de deportes.

e. El socio debe pagar directamente al profesor el costo de la clase una vez terminado el juego.

ARTÍCULO 7º.

Visitas.

a. Se permiten visitas acompañadas por un socio durante toda la semana excepto durante las horas peak (10:00 a 13:00 horas) de los Sábados, Domingos y festivos.

b. El Comité de Deportes se reserva el derecho de restringir definitivamente la entrada de visitas cuya presencia en las canchas sea notoriamente frecuente, tanto para la administración como para los socios jugadores.

ARTÍCULO 8º.

Seguridad. Las canchas sólo podrán ser usadas por socios e hijos de socios mayores de 12 años. Niños menores de 12 años deberán jugar acompañados de un adulto.

ARTÍCULO 9º.

Torneos. El Comité de Deportes se reserva el derecho de asignar las canchas para el desarrollo de los torneos y/o eventos del Club.

ARTÍCULO 10º.

Generalidades.

a. Los pagos por concepto de visitas deben ser hechos directamente en la Recepción del Club o donde se indique o designe antes de comenzar el juego.

b. El personal del Área de Deportes cumple con su obligación al hacer respetar este Reglamento.

c. Se apela al buen criterio y educación de los socios jugadores en el cumplimiento de este Reglamento.



d. Cualquier reclamo o sugerencia deberá hacerse por escrito en el libro que hay para este fin, el que se encuentra en la oficina de deportes.

e. El Comité de Deportes agradece la colaboración de todos los socios jugadores.

ARTÍCULO 11º.

Sin perjuicio de las disposiciones de esta normativa, el socio debe regirse por el Reglamento de Socios.



ANEXO DE EQUITACIÓN

TÍTULO I DEL CENTRO ECUESTRE

ARTICULO 1º.

El Objetivo de este Reglamento es establecer las normas de funcionamiento del Centro Ecuestre, del Club de Golf Las Brisas de Chicureo. El presente documento regulará las actividades del Centro Ecuestre, estableciendo las normas de uso y servicios correspondientes.

ARTICULO 2º. Objeto del Centro Ecuestre. El objeto del Centro Ecuestre será propender al desarrollo del deporte ecuestre, fundamentalmente en sus instancias formativas y recreativas, desarrollando y difundiendo la actividad ecuestre y estimulando entre sus asociados la práctica y fomento de la Equitación en sus diferentes formas, sin perjuicio de alentar toda actividad dirigida a la recreación de sus socios, desarrollando el espíritu de comunidad y solidaridad social entre sus integrantes.

ARTICULO 3º. De los participantes del Centro Ecuestre. Podrán hacer uso de las instalaciones del Centro Ecuestre, todas aquellas personas que tengan la calidad de Socios del Club de Golf Las Brisas de Chicureo.

El Centro Ecuestre y sus instalaciones serán de uso exclusivo de los socios y sus familiares directos. No se admitirá el ingreso de personas extrañas o de aquellos que lo hagan en forma frecuente como visitas o en calidad de invitados para montar a caballo y hacer uso de las diferentes instalaciones o pasear en los terrenos del Club.

Las visitas que ingresen al Centro Ecuestre, deberán venir acompañadas de un socio y el Club no se hará responsable de ningún tipo de accidentes que pudieren ocurrir. Los socios titulares serán los responsables de la conducta y acatamiento de los reglamentos vigentes por parte de las visitas que éstos traigan y de todas las personas que integren su grupo familiar.



ARTÍCULO 4º.

De los deberes de los socios.

- a.** Respetar y cumplir con las obligaciones que fija el Reglamento del Centro Ecuestre.
- b.** Usar casquete en forma obligatoria al practicar la equitación en las instalaciones del Centro Ecuestre. Aquellos que no cumplan con esta disposición, se les requerirá de su retiro de las canchas de práctica, siendo en todo caso de su responsabilidad cualquier situación que ocurra en caso de accidente.
- c.** Los menores o principiantes no podrán saltar sin la dirección de un maestro o jinete experimentado autorizado por el Club.
- d.** Los socios que mantengan caballares en las instalaciones del centro ecuestre, deberán preocuparse de mantener un adecuado estado sanitario de sus caballos.
- e.** Respetar estrictamente las zonas de estacionamientos y accesos para automóviles y vehículos, cuidando de no ingresar a las zonas destinadas a la práctica de la equitación o el sector de las caballerizas.
- f.** Mantener un clima de lealtad y respeto hacia el Club, sus socios y empleados, cuidando de hacer ver los puntos de vista y apreciaciones en forma respetuosa y dirigiéndolas siempre en una primera instancia a los organismos y personeros internos competentes.
- g.** Cumplir y respetar los horarios de clases, asignación de espacios en canchas, picaderos y/o troyas, asumiendo que las prioridades las tendrán siempre los maestros.
- h.** Respetar las condiciones establecidas en el debido uso de la servidumbre de uso del bien común de la Comunidad de Santa Filomena correspondiente a 15.200 Há, la que se resume en:
 - La obligación de no ejecutar ninguna acción que pueda provocar incendios; pérdida, lesión o muerte de animales;
 - Extirpación de la vegetación;
 - Daños a las siembras y plantaciones;



- Perturbación de la privacidad y amenaza a la seguridad de los residentes;
- Menoscabo al escurrimiento de las aguas y roturas de cierres.

i. Mantenerse al día en el pago de las cuotas de mantención de sus caballares y otros gastos en que pueda haber incurrido dentro de los diez primeros días de cada mes.

-En caso de atraso en el pago de las cuotas de mantención de los caballos y otros gastos en que pueda haber incurrido, el socio tendrá prohibición de montar y de hacer uso de las instalaciones hasta regularizar su situación.

-Si el atraso en el pago de las cuotas fuere de un lapso mayor a un mes o éste ocurriera en seis oportunidades en los últimos doce meses calendario, el Club podrá disponer el retiro de los caballos de las pesebreras asignadas originalmente, desligándose de toda responsabilidad al respecto por los percances, accidentes, robos, muerte y otros de cualquier naturaleza que pudiera ocurrirles a los caballares en esta situación.

ARTÍCULO 5º.

De los derechos de los socios.

a. Utilizar las instalaciones necesarias para la práctica de la equitación que dependan del Centro Equestre, tales como picaderos, rectángulos, troyas, salto a la mano, canchas interiores y exteriores, quíncho y otros, dentro de los días y horarios establecidos para estos efectos.

b. Mantener sus caballares en las pesebreras del Centro Equestre de acuerdo a las normas establecidas, siempre y cuando exista disponibilidad para ello y se le haya asignado la pesebrera respectiva.

c. Disponer de pesebreras, personal para la mantención de sus caballares y las facilidades para proveerlos de maestros, ordenanzas, alimentación, agua, herrajes y viruta.

d. Atender sus caballares con el médico veterinario que ellos estimen conveniente, siendo el estado sanitario de los caballos de exclusiva responsabilidad de sus propietarios. El Club no permitirá en sus instalaciones caballos en malas condiciones de alimentación y sanitarias. Los cargos de herrajes y prestaciones de los médicos veterinarios serán de exclusiva responsabilidad de los propietarios y serán incluidos en los



cobros mensuales de las pensiones.

e. Disponer de la asesoría técnica especializada para la práctica de la equitación.

f. Disponer de acceso permanente a las pesebreras, en especial para situaciones de urgencia del tipo veterinario, sujeto a las disposiciones permanentes de funcionamiento del Club.

g. Los usuarios del Centro Ecuestre, sólo podrán usar los servicios del Maestro de Equitación e instructores exclusivamente del Centro Ecuestre. No se autoriza el ingreso de Maestros externos al Club.

h. Las clases de equitación estarán dirigidas por el Maestro de Equitación del Club o por un integrante oficial del cuerpo técnico.

ARTÍCULO 6º.

Del uso de las instalaciones.

a. Las pesebreras, canchas, picaderos, rectángulos, casilleros de equipos y otras instalaciones pertenecen al Centro Ecuestre, y como norma su uso está limitado a los socios del club, dentro de los horarios que se establezcan y de acuerdo a las disponibilidades físicas de dichas instalaciones.

b. Las pesebreras serán asignadas exclusivamente por la Gerencia del Club, para lo cual se deberá elevar una solicitud escrita de acuerdo a las normas establecidas para ello y éstas serán asignadas de acuerdo a las disponibilidades existentes.

c. El solicitante deberá llenar y presentar debidamente firmada una solicitud de asignación de pesebrera a la Gerencia del Club, el que deberá pronunciarse respecto a ella. De ello se informará al solicitante a más tardar en un plazo de una semana desde el momento en que se hubiera recibido la petición. En esta asignación se tendrá especial consideración de los intereses de los socios del Centro Ecuestre, de los nuevos postulantes y de los intereses y prioridades del Club, de acuerdo a su objetivo de desarrollar actividades eminentemente formativas y recreativas.



- d.** El socio que tenga una pesebrera y no esté siendo utilizada por un caballo de su propiedad o responsabilidad, podrá seguir disponiendo de ella por un período que en ningún caso podrá exceder de dos meses y obviamente pagando por este derecho, transcurrido este plazo y existiendo solicitudes pendientes el club podrá disponer libremente de la misma para otro socio, entendiéndose en este caso que el socio anterior ha renunciado al uso de ésta, razón por la cuál es imprescindible una buena comunicación del socio con el club.
- e.** Las mejoras que se pudieren hacer en las pesebreras y naves requerirán de la aprobación escrita del Club y pasarán a ser de la propiedad exclusiva de éste, no pudiendo los socios retirarlas en ningún caso. Estas mejoras no le dan al socio derechos especiales respecto a las pesebreras.
- f.** Los socios que quieran ingresar caballos a las instalaciones del club, una vez aprobada la solicitud de asignación de pesebreras, deberán solicitar en forma previa en la secretaría del Club una guía de ingreso, en que deberán constar todos los antecedentes del propietario, del caballo y su estado sanitario, especialmente en lo que se refiere a enfermedades infecto - contagiosas.
- g.** El Club permitirá el retiro de un caballo de las instalaciones sólo con la correspondiente guía de despacho y además este se deberá encontrar con todas sus cuentas al día antes de hacer abandono del recinto.
- h.** Los elementos y aperos que traiga el socio deberán estar en los lugares asignados por el Club para ello, debiendo consignarlos en un inventario, el que deberá ser suscrito además por el ordenanza que le sea asignado el cuidado de estos elementos, siendo éste el responsable exclusivo, ya que el club no se hará responsable por pérdidas.
- i.** En casos calificados, el club estará facultado para efectuar medidas sanitarias tales como inspecciones, revisiones, vacunaciones o tratamientos veterinarios, disponiendo que todos los gastos sean de cargo del responsable o dueño del caballo.
- j.** En caso de accidentes, sean éstos terremotos, inundaciones, incendios, etc., pro-



vocados por factores ajenos al club, éste no se hará responsable por pérdidas de enseres, animales, vehículos u otras pertenencias de los socios o beneficiarios.

ARTÍCULO 7º.

De lo deportivo.

La Rama de Equitación dispondrá de un cuadro Técnico que será dirigido por un Maestro de Equitación e integrado además por uno o más Profesores auxiliares dependiendo de los diferentes niveles y las necesidades existentes.

Corresponderán al Maestro las siguientes funciones:

- a.** Dirigir los aspectos técnicos de la Rama, en las diferentes especialidades y coordinar sus actividades.
- b.** Supervisar los trabajos que se desarrollan en la Rama, cuidando que éstos se realicen de acuerdo a los intereses particulares de la Rama y generales del Club.
- c.** Elaborar los Planes de Trabajo para las clases de Equitación en cada uno de sus niveles como también los horarios de trabajo para éstas y un programa de actividades para la Equitación recreativa.
- d.** Velar por el buen uso y mantención de las pistas internas y externas para la práctica de la Equitación en las diferentes especialidades.
- e.** Programar clases teóricas para los Socios y jinetes de la Rama.
- f.** Establecer al inicio de cada año los programas, fechas y horarios en que se desarrollarán las actividades programadas para los socios del centro ecuestre.
- g.** Supervisar las necesidades de forraje y alimentación de los caballos de clases, el estado de las pesebreras, instalaciones e implementos necesarios para la práctica de la equitación.
- h.** Supervisar el estado sanitario de los caballos de clases.



ARTÍCULO 8º.

Del uso de las canchas y picaderos.

- a.** Los socios regulares, estando al día en el pago de sus cuotas, tienen idénticos derechos y obligaciones en cuanto al uso y aprovechamiento del club y sus instalaciones.
- b.** Ninguna persona podrá interrumpir una clase ya empezada, sea esta dirigida por el profesor titular o por quién lo subrogue.
- c.** Al empezar las clases todas las personas que se encuentren en el recinto se incorporarán a ellas o se retirarán a mover su caballo a otro lugar, no aceptándose por ningún motivo un jinete dentro del picadero o rectángulo haciendo trabajos individuales durante las horas de clases, especialmente si se encuentran participando niños.
- d.** Fuera de las horas de clases ordinarias, todos los socios tienen igual derecho para trabajar sus caballos dentro y fuera de las canchas de entrenamiento, por lo tanto si se encuentra un jinete trabajando, dará las facilidades para que el o los que lleguen puedan compartir el recinto.
- e.** Todo jinete debe montar con su equipo completo, siendo el uso del casquete, obligatorio para todos los menores de edad, y para los adultos en el momento del salto.
- f.** Se debe dar cumplimiento estricto a las reglas de picadero a fin de evitar accidentes innecesarios. Estas deberán estar publicadas en un lugar visible a la entrada del picadero o rectángulo.

ARTICULO 9º.

Del Club y sus responsabilidades.

- a.** El Club no se hace responsable por los daños, hurtos, robos ó muerte de caballos, especies, aperos ó vehículos, cualquiera sea su valor, producidos en cualquiera de sus dependencias, sin perjuicio de las investigaciones internas que al efecto pueda establecer a fin de aclarar los hechos.
- b.** El Club no se hace responsable de accidentes, daños o lesiones algunas ocurridas en sus instalaciones, incluidos los daños o lesiones derivadas de las prácticas deporti-



vas desarrolladas en sus canchas. Cualquier responsabilidad que pudiere caber en esos casos será personal y afectará a quienes cometieron el acto que la motivó.

c. Los padres o apoderados serán responsables de velar por el buen comportamiento de sus hijos o niños menores de edad bajo su cuidado en las dependencias del Club. Los padres y apoderados son los únicos responsables por la seguridad de sus hijos y niños bajo su custodia.

d. El Club cuenta con un sector destinado exclusivamente a estacionamientos para automóviles, debiendo utilizarse exclusivamente dicho sector para ese fin, quedando prohibido usar cualquier otro sector. El club no se hace responsable por accidentes de vehículos en este lugar.

TÍTULO II

DE LAS CLASES DE EQUITACIÓN

ARTÍCULO 10º.

Las clases de equitación se efectuarán de acuerdo a las siguientes normas:

Los interesados en tomar clases de equitación deberán efectuar la cancelación de las clases con la profesora, antes del inicio de clases.

a. Para efectuar la práctica de la equitación deberán firmar la declaración jurada adjunta, en la que se menciona la responsabilidad personal para la práctica de este deporte ecuestre.

b. La coordinación de los horarios de clases para los alumnos será de responsabilidad de la profesora. Las clases de equitación se realizarán de martes a viernes de 15.00 a 19.00 horas, sábados y domingos de 10.00 a 14.00 horas. Se exigirá puntualidad en el inicio de las clases, con el objeto de dar cumplimiento en forma integral a los horarios dispuestos y realizar en forma fluida y sin interferencia el resto de la clase. Por lo anterior, es esperará solamente 10 minutos. Los alumnos que lleguen atrasados a las clases de equitación, se verán perjudicados en una clase de menor tiempo. Si algún alumno por motivos personales, con previo aviso, no pudiera concurrir a clases de equitación, podrá recuperarla dentro del mes en que efectuó la cancelación para tal efecto.



- c. Será obligación permanente para los alumnos montar con casco de equitación.
- d. Queda estrictamente prohibido que los alumnos practiquen solos en el rectángulo, como así mismo, efectuar desplazamientos en terreno, debiendo hacerlo permanentemente en compañía de la profesora.
- e. Si por enfermedad ó por algún motivo de fuerza mayor, el profesor no pudiera realizar las clases de equitación, los alumnos serán avisados con a lo menos 24 horas de anticipación, pudiendo recuperar las clases conforme a lo estipulado en el artículo 25º presente disposición.
- f. La enseñanza de la higiene del caballo, como así mismo la ensillada y desensillada, estarán consideradas dentro de las hora de clases.
- g. La clase de equitación tendrá una duración de 60 minutos desde que el alumno se sube al caballo.
- h. Para las clases de equitación serán proporcionados; caballo, equipo de montar, casco de equitación (provisional, solicitando su adquisición personal).
- i. De ser necesario, la Rama de Equitación se reserva el derecho de modificar este reglamento, el cual será aprobado finalmente por el Directorio del Club.

TÍTULO III

ARTÍCULO 11º.

Sin perjuicio de las disposiciones de esta normativa, el socio debe regirse por el Reglamento de Socios.



ANEXO DE BOWLING

TÍTULO I

USO DEL BOWLING

ARTÍCULO 1º.

El presente Reglamento es subsidiario del Reglamento de Socios. Las normas presentes tienen por objetivo establecer procedimientos estándar para la operación del Bowling del Club de Golf Las Brisas de Chicureo. El Bowling es una instalación orientada al sano entretenimiento de los Socios y sus familias, con servicios recreativos y de alimentación de calidad y estándares del Club. Para mantener el ambiente de diversión y entretenimiento adecuado, los Socios deberán respetar las normas de sana convivencia y de operación de éste lugar. Esta instalación cuenta con seis pistas, con capacidad para 30 personas jugando y una cafetería con servicio de sándwiches y bebidas, también con capacidad para 30 personas.

ARTÍCULO 2º.

Horarios de funcionamiento.

Los horarios de funcionamiento del Bowling y Cafetería serán los siguientes:

	Apertura	Cierre
martes - viernes	16.30	23.30
sábado	11.00	23.30
domingo	11.00	21.00

ARTÍCULO 3º

Normas de Uso.

a. Procedimiento Gimnasio.

1. Sólo podrán hacer uso del Bowling los socios y su grupo familiar.
2. Solamente pueden hacer uso del Bowling los mayores de 10 años. Los menores de 10 años podrán hacer uso de éste acompañados por sus padres o persona responsable.
3. Es obligatorio el uso de zapatillas de Bowling, que serán provistas por el Encargado



de turno, previo pago de la tarifa correspondiente.

4. Se prohíbe fumar dentro del Bowling.

5. Se prohíbe el ingreso de mascotas al interior del Bowling.

b. Normas de seguridad.

1. El manejo del audio y pantallas será realizado exclusivamente por los encargados del Bowling, de acuerdo a los requerimientos de los socios.

2. Los bumpers se activarán sólo para menores de 10 años. Su activación deberá solicitarse al momento de arrendar la pista.

3. Ante mal comportamiento de jóvenes, el encargado de turno advertirá sobre la necesidad de observar las normas de buen comportamiento. Si la situación no mejora, deberá apagar la línea y parar el juego de la pista correspondiente.

c. Servicio de clases de Bowling.

El Club ofrecerá servicios de clases de Bowling a los socios que lo requieran. Este servicio tiene un costo que será fijado por Gerencia anualmente. El servicio es sólo para los socios del Club y deberá ser cancelado en la Recepción del Club. Se prohíbe cancelar directamente a los profesores de Bowling.

ARTÍCULO 4º.

Sin perjuicio de las disposiciones de esta normativa, el socio debe registrarse por el Reglamento de Socios.



ANEXO DE GIMNASIO

TÍTULO I

USO DEL GIMNASIO

ARTÍCULO 1º.

El presente Reglamento es subsidiario del Reglamento de Socios. Las normas presentes tienen por objetivo establecer procedimientos estándar para la operación del gimnasio del Club de Golf Las Brisas de Chicureo. El Gimnasio es un lugar dedicado al entrenamiento físico. Cuenta en el primer nivel, con máquinas aeróbicas y en el nivel inferior, con máquinas anaeróbicas, pesos libres y dos salas, una para la práctica de spinning y la segunda para la práctica de pilates, baile entretenido y otras actividades.

ARTÍCULO 2º

Normas de Uso.

a. Procedimiento Gimnasio.

1. Sólo podrán hacer uso del gimnasio los socios y su grupo familiar.
2. Solamente pueden hacer uso del gimnasio los mayores de 12 años, con autorización de los padres. Para su Seguridad el uso de máquinas e instrumentos del gimnasio debe ser supervisado por el profesor de turno.
3. Las evaluaciones deberán ser solicitadas con anticipación a los profesores del área.

b. Normas de Higiene.

1. Es obligatorio el uso de ropa deportiva (zapatillas, polera, short, buzo, etc.) y el uso de toalla de mano, implemento que usted puede solicitar al profesor de turno.
2. Se prohíbe fumar y consumir alimentos dentro del gimnasio.
3. Se prohíbe el ingreso de mascotas al interior del gimnasio.
4. Los usuarios obligatoriamente deben usar el camarín para el cambio de ropa y dejar sus pertenencias en sus lockers.

c. Normas de seguridad.

1. El manejo del audio y pantallas será realizado exclusivamente por los profesores, de acuerdo a los requerimientos de los socios.
2. Niños menores de 12 años no podrán permanecer dentro del recinto del gimnasio



(sala cardiovascular, sala de pesas y salas de clases).

3. Las máquinas serán usadas de acuerdo a los procedimientos del fabricante y a las instrucciones de los Profesores de turno.

d.Servicios:

1. Programa de entrenamiento.

Los Profesores de Turno entregarán sin costo, el servicio de Programa de Entrenamiento Standard consistente en una evaluación inicial, una pauta de trabajo de gimnasio y posteriores evaluaciones de ajuste. El socio recibirá una pauta escrita, la que podrá seguir cada vez que concurra al gimnasio.

2. Servicio de Personal Trainer.

El Club ofrecerá servicios de Personal Trainer a los socios que lo requieran. Este servicio tiene un costo que será fijado por Gerencia anualmente. Este servicio es sólo para los socios del Club y deberá ser cancelado directamente en la Recepción del Club. Se prohíbe cancelar directamente a los Personal Trainer.

ARTÍCULO 3º

Sin perjuicio de las disposiciones de esta normativa, el socio debe registrarse por el Reglamento de Socios.



ANEXO DE PISCINA

TITULO I

USO DE PISCINA

ARTÍCULO 1º.

La piscina estará regulada por el Reglamento de Piscinas de uso público, del Ministerio de Salud. Adicionalmente se debe considerar las siguientes normas:

- a. La vestimenta para el ingreso al sector piscina debe ser acorde con el lugar, es decir, se debe vestir con tenida informal sport, y en la piscina, sólo con traje de baños.
- b. Sólo podrá ser usada por los socios y sus invitados y dentro de la temporada de piscinas que informe Gerencia.
- c. La piscina permanecerá abierta de martes a domingo de 11.00 a 19.30 horas, durante la respectiva temporada. El día lunes permanecerá cerrada.
- d. Los padres y apoderados son los únicos responsables por la seguridad de sus hijos y niños bajo su custodia.
- e. El Club dispondrá de un salvavidas en la piscina, para contribuir en la labor de protección.
- f. Los bañistas deberán tomar un baño completo de ducha antes de ingresar a la pileta por el paso de lava pies.
- g. Todo niño menor de 4 años, debe usar pañal de agua, y estar en permanente supervisión de un adulto responsable.
- h. Todo niño que no sepa nadar deberá ingresar al sector de la piscina con algún tipo de flotador.
- i. El uso de flotadores debe ser autorizado por los salvavidas.
- j. Sólo se permitirá el ingreso de visitas acompañadas de un Socio, previo pago de la



tarifa correspondiente en la Recepción del Club.

ARTÍCULO 2º

No está permitido:

- a.** Realizar fiestas, cumpleaños, paseos masivos y ninguna otra celebración dentro del recinto de piscina y alrededores, que no estén autorizadas por el departamento de Eventos del Club.
- b.** Correr alrededor de la piscina, como asimismo, la práctica de deportes con pelota al interior de la misma, salvo autorización previa expresa de la gerencia o del directorio.
- c.** Juegos de paletas, freesbee, balones y/o con algún implemento que produzca molestia o peligro para los asistentes a la piscina.
- d.** Ingresar a la piscina personas que porten parches o vendajes de cualquier tipo, así como también las personas con algún tipo de afección a la piel, mucosas, vías respiratorias o que padezcan enfermedades estomacales o urinarias en estado latente o tratamiento.
- e.** Consumir cualquier producto comestible, bebidas alcohólicas y drogas, dentro del recinto de piscina y alrededores.
- f.** El uso de calzado de calle o zapatillas deportivas al interior de la pileta de baño.
- g.** El ingreso y permanencia de mascotas y animales.
- h.** El ingreso de personas que estén bajo el efecto del alcohol, drogas u otros.
- i.** Actos impropios como escupir, orinar o contaminar de alguna forma el agua de la piscina y alrededores.

ARTÍCULO 3º

Sin perjuicio de las disposiciones de esta normativa, el socio debe regirse por el Reglamento de Socios.